



Nota de Prensa N° 116/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA APROBAR PAUTAS PARA ORIENTAR A MUNICIPALIDADES EN LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR

- ***Se debe garantizar que los hogares en situación de alta vulnerabilidad sean beneficiados con la Canasta Básica Familiar.***

En el marco del aislamiento social obligatorio ordenado por el gobierno para evitar la propagación del COVID-19, se ha dispuesto, vía Decreto de Urgencia N° 033-2020, transferir a las 1874 municipalidades S/ 213 millones, para la adquisición y entrega de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar a hogares en situación de alta vulnerabilidad. Para la Defensoría del Pueblo, esta medida requiere pautas que orienten a los gobiernos locales en la elaboración del padrón de beneficiarios, así como la compra y entrega de estos productos.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo ha recomendado a la Presidencia del Consejo de Ministros disponer de directrices que contemplen criterios para excluir del padrón de beneficiarios a personas ya favorecidas con otras medidas u otros programas sociales, así como incluir necesariamente a hogares con personas adultas mayores, personas con tuberculosis o VIH, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, u otros grupos vulnerables.

Igualmente es importante poner a disposición de las municipalidades, bases de datos que permitan contrastar información y focalizar su intervención en beneficio de las poblaciones más vulnerables de cada territorio. Así, por ejemplo, deberá compartirse el padrón de beneficiarios del bono S/ 380, el padrón censal del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre “adultos mayores de 70 a más años que viven solos” y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, entre otros.

También se requieren lineamientos con especificaciones técnicas sobre el valor y contenido nutricional de los alimentos a adquirir, así como criterios sobre la modalidad de compras, tope de precios referenciales, excepciones para la compra a proveedores sin Registro Nacional de Proveedores (RNP), entre otros aspectos. Asimismo, debe priorizarse la compra de productos locales con la finalidad de reactivar la economía local y atender las necesidades y hábitos alimenticios de las familias beneficiarias.

De otro lado, con la finalidad de cautelar el uso de los recursos públicos, se recomienda la conformación de Comités de Vigilancia u otros espacios similares, integrados por organizaciones de la sociedad civil, que acompañen los procesos de adquisición y entrega de las canastas básicas familiares. Es igualmente importante establecer expresamente la prohibición de usar las canastas básicas familiares con fines proselitistas y comprometer la participación de los Comités de Vigilancia y de los Órganos de Control Interno para supervisar su cumplimiento.



Asimismo, es fundamental disponer del apoyo de la Policía Nacional y/o de las Fuerzas Armadas para cautelar la seguridad en el traslado y entrega de las canastas básicas familiares, así como promover el apoyo de los gobiernos regionales a las municipalidades, principalmente, para el traslado y entrega de estos productos.

Finalmente, recordamos que la realidad de las distintas municipalidades, así como de las localidades que estas gestionan, podría, en algunos casos, hacer más compleja la adquisición y entrega de las canastas básicas familiares. Por ese motivo, la Defensoría del Pueblo reafirma la necesidad de aprobar estas y otras pautas pertinentes para coadyuvar a la gestión de los gobiernos locales en beneficio de los hogares en situación de mayor vulnerabilidad.

Lima, 1 de abril de 2020